

..... de AGOSTO de 2023.-

**DICTAMEN N° 25/23**

**Referencia:** Expte. N. 41246/23 s/Lic Púb N° 13/22  
"CENTRO DES INFANTIL" PUERTO MADRYN

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Municipio de la localidad de Puerto Madryn la Licitación Pública N° 133/22 relativo a la obra "CENTRO0 DE DESARROLLO INFANTIL (CDI 7)"

Atento el minucioso y pormenorizado informe (Dictamen N° 55/23) de fs 891/vta., y teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto por el **Artículo N° 68, apartado 1.- de la Ley I N° 18** (antes 920), no habré de incurrir en reiteraciones innecesarias remitiéndome a aquél.

("...**Artículo 68.- 1.- Los informes serán sucintas y no se incorporará a su texto el extracto de las actuaciones anteriores ni cualquier otro dato que ya ya figure en el expediente..**")

En definitiva, y sin objeciones técnicas por parte de la Sra Asesora Técnica Ingeniero de este Tribunal de Cuentas como hace saber en su Dictamen N° 11/23, fs 910/911, conforme el Artículo 22° de la Ley I N° 11 (de Obras Públicas) "...**La adjudicación ... recaerá sobre la propuesta más ventajosa ... siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación...**" (el subrayado es mío) razón por la cual entiendo procedente lo presentemente propiciado..

Por lo expuesto, destaco que han sido cumplimentados todos los requerimientos del Acuerdo Registrado bajo el número **443/21, Título V.- DE LAS CONSULTAS E INTERVENCIONES PREVIAS.**

En consecuencia, sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del proyecto del mismo que corre agregado a fs. 906/907.

Atentamente.

**Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas**